



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 03 de Marzo de 2023
Año CIV Edición No. 18

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 001, PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DE INTERESADOS EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS A EJECUTARSE EN EL ESTADO DE GUERRERO, INCLUIDAS EN EL PROGRAMA FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF), EJERCICIO FISCAL 2023, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	6
---	---

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CIUDADANO MARIO FIGUEROA MUNDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA AUSENTARSE DEL MUNICIPIO Y DEL PAÍS, DEL 15 AL 23 DE ENERO DEL 2023.....	14
--	----

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA YESENIA LANDA BOTELLO, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2023.....	19
ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA INCORPORACIÓN DE LA CIUDADANA MA. ELIZABETH GALLARDO MORALES, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO.....	25
ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA DEJAR SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA MAYTE YUDITH RIVERA CABRERA, A PARTIR DEL 16 DE ENERO DEL 2023.....	31
ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO GILBERTO ABARCA OJEDA, AL DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO.....	36
ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA PLAZA PÚBLICA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, PARA INSTALAR EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO Y CELEBRAR	

SECCIÓN DE AVISOS

(Continuación)

SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL CLXIX ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DEL PLAN DE AYUTLA Y SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA MISMA. 40

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DOCTOR ROBERTO ARROYO MATUS; AL DELEGADO DEL GOBIERNO FEDERAL EN GUERRERO, IVÁN HERNÁNDEZ DÍAZ, ASÍ COMO A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA ENTIDAD Y A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, PARA QUE INSTRUMENTEN LOS MECANISMOS DE PRESUPUESTACIÓN, COORDINACIÓN, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO DE LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE TERRENOS FORESTALES A FIN DE PREVENIR Y MITIGAR EL IMPACTO DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN GUERRERO DURANTE 2023, INSTALANDO LAS COMISIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES EN TODA LA ENTIDAD. 45

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO, DEL PRIMER PERÍODO DE RECESO, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 51

SECCIÓN DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 171/2020-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	57
Tercera publicación de edicto exp. No. 294-1/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	60
Tercera publicación de edicto exp. No. 40/2022-II, relativo al Juicio Intestamentario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Chilapa de Álvarez, Guerrero.....	61
Segunda publicación de edicto exp. No. 36/2021-2, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura y Reivindicación, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	62
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción "A" del predio urbano, ubicado en Calle Plan de Ayutla, Barrio de San Pedro en Mochitlán, Guerrero.....	64
Segunda publicación de edicto exp. No. 536/2021, relativo al Juicio Agrario, promovido por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 52 en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	65
Segunda publicación de edicto exp. No. 53/2021-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y de Oralidad Mercantil en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	67
Segunda publicación de edicto exp. No. 14/2016-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	68

SECCIÓN DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco de Juárez, Guerrero..... 69

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero..... 69

Primera publicación de edicto relativo al Juicio Agrario No. 401/2021, promovido en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 12 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero..... 70

Publicación de edicto exp. No. 522/2022-II, relativo al Juicio de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil, de Oralidad y Familiar en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero..... 71

PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 001, PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DE INTERESADOS EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS A EJECUTARSE EN EL ESTADO DE GUERRERO, INCLUIDAS EN EL PROGRAMA FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF), EJERCICIO FISCAL 2023. EMITIDA POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO Convocatoria Pública Estatal No. 001

De conformidad con lo establecido en la Normatividad Estatal en Materia de Obra Pública y sus Servicios y en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 39 fracción I, 40, 41 fracción I, y 42 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 vigente, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal para la contratación de las siguientes acciones con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Ejercicio Fiscal 2023.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPNO-013-001-2023	\$3,000.00	09/03/2023 11:00 horas	13/03/2023 09:00 horas	21/03/2023 09:00 horas
Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción de la segunda etapa colector Miramar, subcolectores, para incorporar las PTARS del Coloso a la PTAR Miramar, incluyendo el emisor de agua tratada.	en la localidad de Acapulco Municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero.	03/04/2023	90 días naturales	\$ 1,200,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPNO-013-002-2023	\$5,000.00	09/03/2023 12:00 horas	13/03/2023 09:30 horas	21/03/2023 11:00 horas
Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Rehabilitación del sistema de agua potable.	en Ciudad Altamirano en el Municipio de Pungarabato, Estado de Guerrero.	03/04/2023	120 días naturales	\$ 2,300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPNO-013-003-2023	\$3,000.00	09/03/2023 12:00 horas	13/03/2023 10:00 horas	21/03/2023 13:00 horas
Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Rehabilitación del sistema de agua potable.	en la localidad de El Mogote, Municipio de Plicaya, Estado de Guerrero.	03/04/2023	120 días naturales	\$ 850,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPNO-013-004-2023	\$5,000.00	09/03/2023 12:00 horas	13/03/2023 10:30 horas	21/03/2023 15:00 horas
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Rehabilitación del sistema de agua potable.		en la localidad de El Mogote, Municipio de Pilcaya, Estado de Guerrero.	03/04/2023	120 días naturales
				Capital contable mínimo requerido \$ 1,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPNO-013-005-2023	\$3,000.00	09/03/2023 14:00 horas	13/03/2023 11:00 horas	22/03/2023 09:00 horas
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción del sistema de agua potable.		en la localidad de El Naranjo, Municipio de Cochoapa el Grande, en el Estado de Guerrero.	03/04/2023	90 días naturales
				Capital contable mínimo requerido \$ 1,300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPNO-013-006-2023	\$3,000.00	09/03/2023 11:00 horas	13/03/2023 11:30 horas	22/03/2023 11:00 horas
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de la segunda etapa del sistema de agua potable, consistente: en equipamiento, caseta de controles, cercado y línea de conducción.		en la localidad de Cuexcontlán Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, en el Estado de Guerrero.	03/04/2023	90 días naturales
				Capital contable mínimo requerido \$ 900,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPNO-013-007-2023	\$3,000.00	09/03/2023 11:00 horas	13/03/2023 12:00 horas	22/03/2023 13:00 horas
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
				Capital contable mínimo requerido

Construcción de la tercera etapa del sistema de agua potable.		en la localidad de Nejapa, en el Municipio de Chilapa de Álvarez, en el Estado de Guerrero.		03/04/2023	90 días naturales	\$ 800,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		
LPNO-013-008-2023	\$3,000.00	09/03/2023 11:00 horas	13/03/2023 12:30 horas	22/03/2023 15:00 horas		
Descripción general de los trabajos						
Construcción de la tercera etapa del sistema de agua potable.		Ubicación de los trabajos en la localidad de Nejapa, en el Municipio de Chilapa de Álvarez, en el Estado de Guerrero.		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
				03/04/2023	90 días naturales	\$ 750,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		
LPNO-013-009-2023	\$5,000.00	10/03/2023 12:00 horas	14/03/2023 09:00 horas	23/03/2023 09:00 horas		
Descripción general de los trabajos						
Implementación de energías limpias en el sistema de bombeo de agua potable Segunda etapa.		Ubicación de los trabajos de la localidad Coyuca de Benítez, Municipio de Coyuca de Benítez, en el Estado de Guerrero.		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
				10/04/2023	113 días naturales	\$ 1,800,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		
LPNO-013-010-2023	\$3,000.00	10/03/2023 09:00 horas	14/03/2023 09:30 horas	23/03/2023 11:00 horas		
Descripción general de los trabajos						
Construcción del sistema de agua potable.		Ubicación de los trabajos en la localidad de Santa Rosa de Lima, Municipio de Tépam de Galeana, en el Estado de Guerrero.		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
				10/04/2023	90 días naturales	\$ 850,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		

LPNO-013-011-2023	\$3,000.00	10/03/2023 14:00 horas	14/03/2023 10:00 horas	23/03/2023 13:00 horas	Capital contable mínimo requerido \$ 700,000.00
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario y saneamiento (3 lps de capacidad).		en la localidad de Tectitlán, Municipio de Técpan de Galeana, en el Estado de Guerrero.		10/04/2023	90 días naturales

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	
LPNO-013-012-2023	\$3,000.00	10/03/2023 14:00 horas	14/03/2023 10:30 horas	23/03/2023 15:00 horas	
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario y saneamiento (3 lps de capacidad).		en la localidad de Tectitlán, Municipio de Técpan de Galeana, en el Estado de Guerrero.		10/04/2023	90 días naturales
					Capital contable mínimo requerido \$ 700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	
LPNO-013-013-2023	\$3,000.00	09/03/2023 12:00 horas	14/03/2023 11:00 horas	24/03/2023 09:00 horas	
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción del sistema de agua potable.		en la localidad de El Porvenir, Municipio de Técpan de Galeana, en el Estado de Guerrero.		10/04/2023	90 días naturales
					Capital contable mínimo requerido \$ 1,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	
LPNO-013-014-2023	\$3,000.00	10/03/2023 12:00 horas	14/03/2023 11:30 horas	24/03/2023 11:00 horas	
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Rehabilitación de la planta tratadora de aguas residuales Segunda etapa.		de la localidad de Juchitán, Municipio de Juchitán, en el Estado de Guerrero.		10/04/2023	120 días naturales
					Capital contable mínimo requerido \$ 1,200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPNO-013-015-2023	\$3,000.00	10/03/2023 12:00 horas	14/03/2023 12:00 horas	24/03/2023 13:00 horas
Descripción general de los trabajos				
Rehabilitación de la planta tratadora de aguas residuales Segunda etapa.		Ubicación de los trabajos de la localidad de Juchitán, Municipio de Juchitán, en el Estado de Guerrero.	Fecha de inicio 10/04/2023	Plazo de ejecución 120 días naturales
Capital contable mínimo requerido \$ 1,000,000.00				
No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPNO-013-016-2023	\$3,000.00	10/03/2023 11:00 horas	14/03/2023 12:30 horas	24/03/2023 15:00 horas
Descripción general de los trabajos				
Interconexión del drenaje sanitario al colector diamante.		Ubicación de los trabajos en la localidad de Acapulco Municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero.	Fecha de inicio 10/04/2023	Plazo de ejecución 90 días naturales
Capital contable mínimo requerido \$ 900,000.00				

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de publicación de la presente y hasta, inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), sita en **Avenida Lázaro Cárdenas, No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero**, con número telefónico (747) 47 2 30 63 **en Internet: <http://compranet.guerrero.gob.mx/expedientespublicos.aspx>** en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

* La forma de pago es, mediante depósito o transferencia bancaria en la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, en la Cuenta No. **025604072279** o clave No. **044260256040722794**, a nombre de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, referenciando el pago con el número de licitación. Una vez efectuado el pago de bases de licitación, se deberá acudir a la Unidad de Contrataciones de "La CAPASEG" para solicitar la factura correspondiente presentando el comprobante de pago y la Constancia de Situación Fiscal con vigencia no mayor de 30 días naturales, de la empresa; dicho trámite también se podrá realizar a través de correo electrónico (ignacio.catalan@capaseg.gob.mx), adjuntando los documentos antes mencionados, indicando en el correo, en el número y descripción de la licitación pagada.

* El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en:

Licitación **LPNO-013-001-2023**, la PTAR Miramar, Ubicada en: Calle Privada Vicente Guerrero, S/N, Colonia Alborada Cardenista, Poblado de Llano Largo, Acapulco de Juárez, Guerrero, C., en el horario y fecha señalado, correspondiente.

Licitación **LPNO-013-002-2023**, Oficinas del H. Ayuntamiento Municipal de Pungarabato, ubicado en: Calle Fray Juan Bautista S/N, C.P. 40660, Ciudad Altamirano, Gro, en el horario y fecha señalado, correspondiente.

Licitación **LPNO-013-003-2023** y **LPNO-013-004-2023**, Oficinas del H. Ayuntamiento Municipal de Pilcaya, ubicado en: Calle Miguel Hidalgo S/N, C.P. 40380, Pilcaya, Gro., en el horario y fecha señalado, correspondiente.

Licitación **LPNO-013-005-2023**, Oficinas del H. Ayuntamiento Municipal de Cochoapa el Grande, ubicado en: Av. Vicente Guerrero S/N, colonia centro, Cochoapa el Grande, Gro., en el horario y fecha señalado, correspondiente.

- Licitación **LPNO-013-006-2023**, la Comisaria Municipal, ubicada en Domicilio Conocido, Localidad de Cuexcontlián Municipio de Tepeacoacuilco de Trujano, Gro., en el horario y fecha señalado, correspondiente.
- Licitación **LPNO-013-007-2023** y **LPNO-013-008-2023**, Oficinas del H. Ayuntamiento Municipal de Chilapa de Álvarez, ubicado en: Av. José Ma. Andraca Esq. Constitución s/n, Col. Centro, C.P. 41100, Chilapa de Álvarez, Gro., en el horario y fecha señalado, correspondiente.
- Licitación **LPNO-013-009-2023**, Oficinas del H. Ayuntamiento Municipal de Coyuca de Benítez, ubicado en: Calle Constitución No. 1, Colonia Centro, C.P. 40970, Coyuca de Benítez, Gro. en el horario y fecha señalado, correspondiente.
- Licitación **LPNO-013-010-2023**, **LPNO-013-011-2023**, **LPNO-013-012-2023** y **LPNO-013-013-2023** Oficinas del H. Ayuntamiento Municipal de Tecpan de Galeana, ubicado en: Calle José E. Solís No. 1, Colonia Centro, C.P. 40911, Tecpan de Galeana, Gro. en el horario y fecha señalado, correspondiente.
- Licitación **LPNO-013-014-2023** y **LPNO-013-015-2023** Oficinas del H. Ayuntamiento Municipal de Juchitán, ubicado en: Calle Morelos No. 424, Colonia Centro, C.P. 41920, Juchitán, Gro. en el horario y fecha señalado, correspondiente.
- Licitación **LPNO-013-016-2023**, Oficinas de Promotora Turística de Guerrero (PROTUR), ubicadas en Boulevard de las Naciones #504 L-36, Granjas del Marqués, C.P. 39890, Acapulco, Gro., en el horario y fecha señalado, correspondiente.
- * La junta de aclaraciones a las bases de la licitación se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, ubicada en **Avenida Lázaro Cárdenas, No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero**, en el horario y fecha señalado.
- * La recepción de las proposiciones se realizarán en el horario y fecha señalada. El concurso se llevará a cabo por el procedimiento de presentación de un sobre cerrado. Se efectuará la recepción de los mismos en la Sala de Juntas de la Dirección General de la CAPASEG, ubicada en **Avenida Lázaro Cárdenas, No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero**.
- * El plazo de ejecución de los trabajos será de acuerdo a lo señalado en el cuadro de referencia.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Pesos de los Estados Unidos Mexicanos.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en trabajos similares a la naturales, complejidad, magnitud y características de los trabajos que se están convocando, presentando copia de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos, asimismo, deberán manifestar con qué dependencia o personas se ejecutaron dichos trabajos y sus números telefónicos para confirmar la información, además deberá presentar curriculum vitae y la cédula profesional de los técnicos que participen directamente en la ejecución de los trabajos, en los cuales se deberá acreditar la misma experiencia requerida con anterioridad en este punto y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica.
- * Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre de su propuesta en original.
- 1.- Original del escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
- 2.- Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
De la persona moral: Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; así también deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.
Del representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

- 4.-** Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpusita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de "La CAPASEG", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- 5.-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.
- 6.-** En su caso, convenio privado de agrupación de personas físicas y/o morales (asociación en participación) celebrado entre dos o más interesados para participar en la licitación.
- 7.-** Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, en el caso de personas morales y de las agrupaciones en participación conjunta, de la persona que firme la proposición, anexando copia de la parte del acta constitutiva o del poder notariado respectivo, en donde aparezca el nombre de la persona y el cargo.
- 8.-** Copia del Registro en el padrón de contratistas de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero; de conformidad con los artículos 31 y 34 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, deberán presentar la constancia del registro actualizada, reifrendo 2022-2023.
- 9.-** Escrito "bajo protesta de decir verdad", en el que señale la firma y antefirma del representante legal de la empresa facultado para firmar la proposición.
- 10.-** Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT y alta ante el Registro Estatal de Contribuyentes.
- 11.-** Copia de su Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e INFONAVIT.
- 12.-** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación) cuando máximo 15 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en sentido POSITIVO.
- 13.-** Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Opinión del cumplimiento de obligaciones de pago al INFONAVIT, ambos en sentido POSITIVO, emitidas cuando máximo 15 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- * Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, contados a partir de la fecha de autorización del residente de obra.
- * No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de los trabajos.
- * Anticipos: Se otorgará por concepto de anticipo el 30% (TREINTA POR CIENTO) al monto total de la proposición, y será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de la obra y contra la entrega de la garantía del anticipo, para que el contratista realice en el sitio de la obra, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de la obra; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.
- * Para participar en la(s) presente(s) licitación(es), los licitantes deberán estar registrados en el padrón de contratistas de obras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero. Para este caso, se requiere presentar la constancia de reifrendo de registro 2021-2022.
- * Los contratistas que proporcionen información falsa, actúen con dolo o mala fe, en el procedimiento de contratación o en la celebración o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, será sancionado de acuerdo al artículo 88 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.

* Al final del acto de apertura de ofertas, se informará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 03 de marzo de 2023

El Director General.
de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero.
Ing. Facundo Gastelum Felix.
Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CIUDADANO MARIO FIGUEROA MUNDO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA AUSENTARSE DEL MUNICIPIO Y DEL PAÍS, DEL 15 AL 23 DE ENERO DEL 2023.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 16 de febrero del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza al Ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para ausentarse del municipio y del país, del 15 al 23 de enero del 2023, en los siguientes términos:

"METODOLOGÍA DE TRABAJO:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y

Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 18 de enero del 2023, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano José Luis Ortega Fuentes, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el que solicita a esta Soberanía, se tenga por informada y se justifique la ausencia del Municipio y del País, del ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del citado Ayuntamiento, del 15 al 23 de enero del 2023, con la finalidad de asistir a la Feria Internacional de Turismo con sede en Madrid, España.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/0937/2023, de fecha 18 de enero del 2023, la ciudadana Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano José Luis Ortega Fuentes, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el que solicita a esta Soberanía, se tenga por informada y se justifique la ausencia del Municipio y del País, del ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del citado Ayuntamiento, del 15 al 23 de enero del 2023, con la finalidad de asistir a la Feria Internacional de Turismo con sede en Madrid, España. Documento recibido en esta Comisión el día 19 de enero del presente año.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 20 de enero del presente año, a cada integrante de la misma una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 30 de enero del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. C O N T E N I D O

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano José Luis Ortega Fuentes, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, señala lo siguiente:

"...informo a usted que, dentro de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 06 de enero del presente año, en el desarrollo del tercer punto del orden del día, el Órgano Colegiado del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero:

POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en vigor; artículo 72 y 73 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en vigor y demás relativos y aplicables, **APROBAR.- Que el C. Mario Figueroa Mundo, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, se ausente del Municipio a partir del día 15 hasta el 23 de enero del año 2023**, con la finalidad de asistir a la Feria Internacional de Turismo con sede en la Ciudad de Madrid, España. Y, asimismo, enviar la respectiva solicitud al Congreso del Estado de Guerrero para el trámite correspondiente y lo que a su derecho convenga.

Por lo anterior expuesto y en los términos que han quedado descritos, solicito a este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tenga por notificada y admitida la justificación del Presidente Municipal Constitucional del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Para todos los efectos legales conducentes, remitiendo de manera adjunta al presente, la copia debidamente certificada del acta de la Sesión de Cabildo en mención..."

III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286,

la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. CONSIDERACIONES

1. Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el ciudadano Mario Figueroa Mundo, fue electo como Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez, emitida por el Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 11 de junio del 2021.

2. Que los artículos 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que el Estado se divide en Municipios, quienes ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores.

3. Que por su parte, el artículo 73 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que es obligación del Presidente Municipal, no ausentarse más de tres días de su Municipio cada treinta, sin autorización del Ayuntamiento; y no más de cinco días sin la del Congreso, comunicándose previamente lo anterior al Ejecutivo del Estado.

4. Que toda vez que el ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, solicitó, por conducto del Secretario General de ese Ayuntamiento, previo acuerdo aprobatorio del Cabildo del citado Municipio, la anuencia de esta Soberanía para ausentarse del Municipio y del País, del 15 al 23 de enero del 2023, comunicando y motivando el objetivo de su viaje, este Congreso considera declarar procedente la autorización solicitada".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 16 de febrero del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CIUDADANO MARIO FIGUEROA MUNDO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA AUSENTARSE DEL MUNICIPIO Y DEL PAÍS, DEL 15 AL 23 DE ENERO DEL 2023.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza al ciudadano Mario Figueroa Mundo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para ausentarse del Municipio y del País, del 15 al 23 de enero del 2023.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado ciudadano Mario Figueroa Mundo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA PRESIDENTA.

YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MASEDONIO MENDOZA BASURTO.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

GABRIELA BERNAL RESÉNDIZ.

Rúbrica.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA YESENIA LANDA BOTELLO, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2023.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 16 de febrero del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Yesenia Landa Botello, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2023, en los siguientes términos:

"METODOLOGÍA DE TRABAJO:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. A N T E C E D E N T E S

1. En sesión de fecha 17 de diciembre del 2022, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Yesenia Landa Botello, Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de enero del 2023.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/0881/2022, de fecha 17 de diciembre del 2022, el ciudadano José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Yesenia Landa Botello, Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de enero del 2023. Documento recibido en esta Comisión el día 09 de enero del presente año.

4. Mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/0904/2022, de fecha 12 de enero del 2023, el ciudadano José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el ciudadano Rubén Salgado Alemán, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, por el que informa que dados los trámites del inicio del año fiscal, el Cabildo de ese Municipio, ante la licencia indefinida solicitada por la ciudadana Yesenia Landa Botello, tomó protesta anticipada e interina a la Síndica Procuradora Suplente, ciudadana Mireya Salgado Rodríguez. Documento recibido en esta Comisión el día 16 de enero del 2023.

5. Mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/0310/2022, de fecha 25 de octubre del 2022, el ciudadano José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por la ciudadana Mireya Salgado

Rodríguez, Síndica Procuradora Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, por el que solicita se le tome la protesta al cargo y funciones de Síndica Procuradora Propietaria ante la ausencia de la ciudadana Yesenia Landa Botello.

6. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de la misma, una copia simple de los escritos de referencia, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. Que la ciudadana Yesenia Landa Botello, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 15 de diciembre del 2022, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida al cargo de Síndica Procuradora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero.

8. En sesión de fecha 30 de enero del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. C O N T E N I D O

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Yesenia Landa Botello Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, señala lo siguiente:

"...Por este medio solicito de la manera más atenta, ponga a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Guerrero, la presente solicitud de Licencia por tiempo Indefinido al cargo de Síndica Procuradora del Ayuntamiento de Buenavista de Cuéllar, Guerrero; mismo que ostento desde el 01 de octubre de 2021 (lo cual acredito con la constancia de mayoría y valides de la elección que en copia certificada se anexa), a partir del día 01 de enero de 2023; lo anterior con motivo que desde el pasado 16 de agosto del presente año he sido víctima de llamadas en las cuales se me a amenazado en mi persona y en la de mis hijos, motivo por el cual deje muy a mi pesar mi casa en el municipio del cual soy funcionaria y toda vez (sic) que ha pasado ya más de tres meses y aún sigo teniendo las sospechas y nerviosismo

de que algo pueda sucederle a cualquier miembro de mi familia; por lo que mi deber como Sindica de mi municipio es ser respetuosa de las leyes, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, realizó la presente solicitud...”

III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. CONSIDERACIONES

1. Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la ciudadana Yesenia Landa Botello, fue electa como Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 23 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.
 2. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.
 3. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.
 4. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias
-

indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

5. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

6. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 01 de enero del 2023, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Síndica del H. Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana Mireya Salgado Rodríguez, para que asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

En ese tenor, toda vez que el ciudadano Rubén Salgado Alemán, Presidente del Ayuntamiento del citado Municipio, informó mediante escrito del día 11 del mes y año en curso, haber llamado a la Síndica Procuradora suplente y haber realizado la toma de protesta respectiva, este Congreso considera que no obstante lo equívoco del procedimiento adoptado por el Ayuntamiento, a nada práctico llevaría ordenar un nuevo llamado y toma protesta, toda vez que se ha concedido la licencia indefinida en la fecha solicitada por la Edil, por lo que lo procedente es ratificar el llamado al cargo y funciones hecho por el Cabildo del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, a la ciudadana Mireya Salgado Rodríguez".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 16 de febrero del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo fue en listado como

lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA YESENIA LANDA BOTELLO, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2023.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Yesenia Landa Botello, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, a partir del 01 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ratifica el llamado, toma de protesta e incorporación de la ciudadana Mireya Salgado Rodríguez, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada, a la ciudadana Mireya Salgado Rodríguez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA PRESIDENTA.

YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MASEDONIO MENDOZA BASURTO.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

GABRIELA BERNAL RESÉNDIZ.

Rúbrica.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA INCORPORACIÓN DE LA CIUDADANA MA. ELIZABETH GALLARDO MORALES AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 16 de febrero del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la incorporación de la Ciudadana Ma. Elizabeth Gallardo Morales al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoanapa, Guerrero, en los siguientes términos:

"METODOLOGÍA DE TRABAJO:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que el oficio fue presentado ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en los oficios, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. A N T E C E D E N T E S

1. En sesión de fecha 15 de noviembre del 2022, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el ciudadano Vicente Leyva Gerardo, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, por medio del cual informa, para que esta Soberanía determine lo conducente, el fallecimiento de la ciudadana Leticia Yanet Muñoz Ramírez, Regidora propietaria del citado Ayuntamiento.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/0468/2021, de fecha 15 de noviembre de 2022, el ciudadano José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el ciudadano Vicente Leyva Gerardo, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, por medio del cual informa el fallecimiento de la ciudadana Leticia Yanet Muñoz Ramírez, Regidora propietaria del citado Ayuntamiento, para que esta Soberanía determine lo conducente; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión, el día 17 de noviembre del 2021.

4. En sesión de fecha 28 de noviembre del 2022, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el ciudadano Vicente Leyva Gerardo, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, por medio del cual informa, la toma de protesta que se realizó en sesión de Cabildo a la Regidora suplente ciudadana Ma. Elizabeth Gallardo Morales, por el fallecimiento de la ciudadana Leticia Yanet Muñiz Ramírez, Regidora propietaria del citado Ayuntamiento.
5. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.
6. Mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/0627/2021, de fecha 28 de noviembre de 2022, el ciudadano José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el ciudadano Vicente Leyva Gerardo, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, por medio del cual informa la toma de protesta que se realizó en sesión de Cabildo a la Regidora suplente ciudadana Ma. Elizabeth Gallardo Morales, para ejercer el cargo; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión, el día 29 de noviembre del 2022.
7. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 17 y 30 de noviembre del 2022, a cada integrante de la misma, una copia simple de los oficios que nos ocupan, para su conocimiento y efectos correspondientes.
8. En sesión de fecha 30 de enero del 2023, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. C O N T E N I D O

Que los oficios remitidos a este Poder Legislativo por el ciudadano Vicente Leyva Gerardo, señalan lo siguiente:

Oficio del 8 de noviembre del 2022

"...El suscrito C. VICENTE LEYVA GERARDO, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento de Tecoaapa, Gro., por instrucciones de la QBP. CARMEN ILIANA CASTILLO ÁVILA, Presidenta Municipal Constitucional de Tecoaapa, Guerrero., me permito turnar al Honorable Congreso del Estado para su

superior conocimiento y fines correspondientes **el deceso de la cujus LETICIA YANETH MUÑIZ RAMÍREZ, quien se desempeñaba en este cabildo como Regidora de Educación y Juventud;** a fin de que se pueda dar seguimiento de acuerdo a lo establecido en la Ley. Lo anterior se discutió en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 4 de noviembre del año que transcurre, a fin de que esta soberanía que representan determinen lo conducente y para lo cual se anexa la documentación probatoria de lo sucedido...”

Oficio del 18 de noviembre del 2022

“...El suscrito C. VICENTE LEYVA GERARDO, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento de Tecoaapa, Gro., me permito informar a esa soberanía que en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 16 de noviembre del año que transcurre se realizó la toma de protesta por parte de la QBP. CARMEN ILIANA CASTILLO ÁVAILA, en calidad de Presidenta Municipal a la C. MA. ELIZABETH GALLARDO MARALES, quien entra en funciones como regidora de Educación y Juventud por lo que resta de esta administración 2021-2024, toda vez que era suplente de la regidora titular que falleció el pasado mes de octubre de este mismo año, tal y como se constata en el oficio que se les hizo llegar al Congreso del Estado con número: SG/569/2022 de fecha 8 de noviembre del 2022...”

III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. CONSIDERACIONES

1. Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, las ciudadanas Leticia Yanet Muñiz Ramírez y Ma. Elizabeth Gallardo Morales, fueron electas como Regidoras propietaria y suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de

Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 09 de junio del 2021 que obra en los archivos de este Congreso.

2. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

3. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

4. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

5. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

6. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, se advierte que la intención del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, es que se incorpore a la ciudadana Ma. Elizabeth Gallardo Morales a ese Ayuntamiento para desempeñar el cargo y funciones de Regidora y se le tome la protesta del Ley, ante la ausencia definitiva por el fallecimiento de la Regidora propietaria Leticia Yaneth Muñiz Ramírez.

Para ello, hicieron llegar junto con su escrito, copias certificadas del Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 17 de noviembre de 2022 y del Acta de defunción, de fecha 08 de noviembre del 2022, expedida por el Oficial del Registro Civil de Tecoaapa, Guerrero.

Documentos que obran en el expediente para sus efectos legales correspondientes.

7. Que ante la ausencia definitiva por fallecimiento de la Regidora propietaria Leticia Yaneth Muñoz Ramírez, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, es procedente ratificar la incorporación al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, a la ciudadana Ma. Elizabeth Gallardo Morales y tomarle la Protesta de Ley”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 16 de febrero del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA INCORPORACIÓN DE LA CIUDADANA MA. ELIZABETH GALLARDO MORALES AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima **Segunda** Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la incorporación de la ciudadana Ma. Elizabeth Gallardo Morales al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la ciudadana Ma. Elizabeth Gallardo Morales y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA PRESIDENTA.

YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MASEDONIO MENDOZA BASURTO.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

GABRIELA BERNAL RESÉNDIZ.

Rúbrica.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA DEJAR SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA MAYTE YUDITH RIVERA CABRERA, A PARTIR DEL 16 DE ENERO DEL 2023.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 16 de febrero del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba dejar sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, presentada por la Ciudadana Mayte Yudith Rivera Cabrera, a partir del 16 de enero del 2023, en los siguientes términos:

"METODOLOGÍA DE TRABAJO:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. A N T E C E D E N T E S

1. En sesión de fecha 26 de octubre del 2021, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Mayte Yudith Rivera Cabrera, Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de octubre del 2021.

2. En sesión de fecha 24 de noviembre del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Acuerdo número 04 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Mayte Yudith Rivera Cabrera, al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, a partir del 05 de octubre del 2021.

3. Mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/0905/2023, de fecha 12 de enero del 2023, el ciudadano José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación,

el escrito suscrito por la ciudadana Mayte Yudith Rivera Cabrera, Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, por el que solicita su reincorporación al cargo y funciones que ostenta, a partir del 16 de enero del 2023. Documento recibido en esta Comisión el día 16 de enero del 2023.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 16 de enero del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 30 de enero del 2023, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. C O N T E N I D O

Que el escrito presentado a este Poder Legislativo por la ciudadana Mayte Yudith Rivera Cabrera Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, señala lo siguiente:

"... De acuerdo al decreto número 004 con fecha 24 de Noviembre 2021, por medio del cuál se me concede licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento de este municipio a partir del 05 de Octubre del 2021, en su artículo segundo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la ley orgánica del municipio libre del estado de Guerrero, la suplente c. Consuelo Zacarías Miranda tomará el cargo como regidora hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho cargo con las facultades que la ley concede.

Con fundamento al oficio con fecha 05 de octubre del año 2021, dónde solicité licencia indefinida para separarme del cargo y funciones de regidora por asuntos familiares y de salud, informo a esta soberanía que el día 16 del presente mes y año, me reincorpo a mis funciones como regidora del H. Ayuntamiento municipal..."

III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286,

la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. CONSIDERACIONES

1. Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la ciudadana Mayte Yudith Rivera Cabrera, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 24 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 14 de junio del 2021 del 2021.
2. Que con fecha 24 de noviembre del 2021, este Congreso emitió el Acuerdo número 04 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Mayte Yudith Rivera Cabrera, al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, a partir del 05 de octubre del 2021. Asimismo, se llamó a la Regidora Suplente ciudadana Consuelo Zacarías Miranda, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia de la Regidora Propietaria.
3. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa de la o del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.
4. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgado por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de la Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, de la ciudadana Consuelo Zacarías Miranda, a partir del 16 de enero del 2023".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 16 de febrero del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable

Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA DEJAR SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA MAYTE YUDITH RIVERA CABRERA, A PARTIR DEL 16 DE ENERO DEL 2023.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba dejar sin efectos la solicitud de renuncia al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, presentada por la ciudadana Mayte Yudith Rivera Cabrera, a partir del 16 de enero del 2023.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada, y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA PRESIDENTA.

YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MASEDONIO MENDOZA BASURTO.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
GABRIELA BERNAL RESÉNDIZ.
Rúbrica.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO GILBERTO ABARCA OJEDA, AL DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 16 de febrero del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la renuncia del Ciudadano Gilberto Abarca Ojeda, al derecho de asumir el cargo y funciones de presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, en los siguientes términos:

"METODOLOGÍA DE TRABAJO:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que el escrito fue presentado ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido del escrito presentado, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su renuncia.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente al escrito en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y

Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. A N T E C E D E N T E S

1. Mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/0816/2022, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Gilberto Abarca Ojeda, Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, por el que renuncia a su derecho para ocupar el cargo de Presidente Municipal Propietario en el Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero. Documento recibido en esta Comisión el día 08 de diciembre del presente año.

2. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de la misma una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. El ciudadano Gilberto Abarca Ojeda, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 06 de diciembre del 2022, compareció ante el Secretario de Servicios Parlamentarios para ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido y la firma de su escrito de fecha 05 de diciembre del 2022, presentado ante el Congreso del Estado de Guerrero, el 06 de diciembre del presente año, solicitando a este Poder Legislativo, por cuestiones personales, apruebe de manera favorable su solicitud de renuncia a sus derechos para asumir el cargo de Presidente Suplente del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero.

4. En sesión de fecha 30 de enero del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. C O N T E N I D O

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Gilberto Abarca Ojeda, Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, señala lo siguiente:

"...Con fundamento en los artículos 8, 115 párrafo IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 89 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; **considerando que me fue diagnosticado un problema de salud, en lo subsecuente dedicaré mi tiempo para la atención del mismo...** por tal motivo renuncio a mis derechos como Presidente Municipal Suplente del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecpan de Galeana Guerrero, lo anterior por así convenir a mis intereses, solicitándoles se me señale fecha y hora para ratificar mi renuncia y en su momento sea aprobada por el Pleno de ese H. Congreso del Estado de Guerrero; para que surta los efectos legales correspondientes..."

III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. CONSIDERACIONES

1. Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, los ciudadanos Jesús Yasir Deloya Díaz y Gilberto Abarca Ojeda, fueron electos Presidente Propietario y Presidente Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

2. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su

cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

3. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

4. Que de igual forma, el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que el cargo de miembro de un Ayuntamiento sólo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.

5. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

6. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar el escrito de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante justifica su petición aduciendo cuestiones de salud, este Poder Legislativo reconociendo el derecho político que le asiste al solicitante de decidir libre y voluntariamente sobre el asumir o no un cargo de representación popular, considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en sus términos la renuncia del ciudadano Gilberto Abarca Ojeda para asumir el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 16 de febrero del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO GILBERTO ABARCA OJEDA, AL DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la renuncia del ciudadano Gilberto Abarca Ojeda, al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al ciudadano Gilberto Abarca Ojeda, y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA PRESIDENTA.

YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MASEDONIO MENDOZA BASURTO.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

GABRIELA BERNAL RESÉNDIZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA PLAZA PÚBLICA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, PARA INSTALAR

EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO Y CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL CLXIX ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DEL PLAN DE AYUTLA Y SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA MISMA.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 16 de febrero del 2023, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero la Plaza Pública de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para instalar el Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo y celebrar Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLXIX Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla, en los siguientes términos:

"Que el Plan de Ayutla, se ubica en la memoria histórica de nuestro país como una revolución cultural que pone fin al Estado confesional católico e instaura el Estado laico; desaparecen las alcabalas y el fuero eclesiástico y militar; se restituye la libertad de expresión; se decreta que la soberanía de la nación dimana del pueblo; y se integra, entre otros aspectos, un capítulo especial sobre los derechos del hombre, así como un sistema de protección de dichas garantías, considerando los derechos del hombre como naturales y superiores a la autoridad, a la ley y a la sociedad misma y no simples limitaciones al poder público.

Que en sesión de fecha 17 de noviembre del 2022, se aprobó el Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración de la sesión solemne con motivo del 169 aniversario de la Promulgación del Plan de Ayutla, en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, el día 1º de marzo de 2023.

La Proclamación del Plan de Ayutla, el día primero de marzo del año 1854, por el entonces Coronel Florencio Villarreal, e importantes personalidades como Juan Álvarez e Ignacio Comonfort; Plan que básicamente se centraba en tres postulados: la inmediata renuncia

al poder de López de Santa Anna, la creación de una Junta de Representantes de que designara un presidente interino (cargo que finalmente recayó en Juan Álvarez) y la realización de un Congreso Constituyente;

Que tras el triunfo de la llamada Revolución de Ayutla, destinada a derribar al régimen dictatorial, Juan Álvarez -tal y como lo mandató el referido Plan- fue nombrado Presidente Interino de la República el 4 de octubre del año de 1855. A partir de ello, se instaló el Congreso Constituyente en 1856 y fue ahí que se promulgó la Constitución Liberal de 1857.

Que sobre la base de la importancia de los hechos anteriormente sintéticamente narrados, se considera pertinente llevar a cabo la sesión solemne para conmemorar la Proclamación del Plan de Ayutla el próximo día 1 de marzo en esta homónima ciudad, protagonista de aquellos hechos históricos.

Que las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Junta de Coordinación Política consideramos que la propuesta que nos ocupa, efectivamente está vinculada a uno de los hechos históricos que contribuyeron a la construcción de la República, y que en el aquel entonces, significó el punto de convergencia en la llamada Revolución de Ayutla, para dar por terminado un período dictatorial aberrante en una nación apenas naciente que requería de identidad y unidad nacional.

Que en el ámbito de las facultades de este Honorable Congreso, celebrar una sesión solemne en la ciudad de Ayutla de los Libres, debe implicar más allá de un acto protocolario, posibilitar un espacio de reflexión y análisis, que permita a la ciudadanía entender las causas, razones y condiciones que dieron pauta a la construcción del México Independiente de nuestros días.

Que en congruencia con lo anterior, asumimos que esta Legislatura debe admitir su responsabilidad cívica y considera la realización de la Sesión Solemne en conmemoración de la Proclamación del Plan de Ayutla; declarar para este efecto recinto oficial la Plaza Pública de la Cabecera Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero y, aprobar la propuesta de Orden del Día a la que deba sujetarse la Sesión Solemne.

Que es importante resaltar que conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que el Congreso del Estado ejercerá sus atribuciones en periodos de sesiones ordinarias, señalándose que en cada año de ejercicio constitucional de la legislatura, habrá dos periodos ordinarios de sesiones, disponiendo que el segundo periodo ordinario de sesiones iniciará el 1° de marzo, de ahí que la instalación del periodo de sesiones del segundo año

de ejercicio constitucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura, se deberá de instalar en la sesión solemne.

Que de igual forma es necesario proceder conforme a lo que establece la fracción II del artículo 9 y en correlación con la fracción VI del artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando necesario emitir un Decreto en lugar de un Acuerdo Parlamentario, por lo que en su oportunidad deberá ratificarse”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 16 de febrero del 2023, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA PLAZA PÚBLICA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, PARA INSTALAR EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO Y CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL CLXIX ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DEL PLAN DE AYUTLA Y SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA MISMA.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero la Plaza Pública de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para instalar el Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo y celebrar Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLXIX Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sesión Pública y Solemne señalada en el Apartado Primero del presente Acuerdo, habrá de celebrarse el día 1° de marzo de 2023, a las 11:00 horas y se sujetará al siguiente

Orden del Día:

Lista de asistencia

Declaración de quórum e inicio de la sesión.

1.- Declaración de la instalación del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

2.- Instalación de la Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLXIX Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla,

Designación de la Comisión Especial de Diputadas y Diputados encargada de introducir al Recinto Oficial, a la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y, al Presidente Municipal Constitucional de Ayutla de los Libres, Guerrero, como invitados especiales.

Receso.

3.- Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.

4.- Lectura del Plan de Ayutla, promulgado el día primero de marzo del año 1854.

5.- Pase de lista de los personajes ilustres que suscribieron el Plan de Ayutla.

6.- Mensaje Oficial de la Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva, a nombre de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

7.- Entonación del Himno a Guerrero.

8.- Clausura de la Sesión.

ARTÍCULO TERCERO.- Emitase el Acuerdo correspondiente y notifíquese a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes; a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento, efectos legales conducentes y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general; al Honorable Ayuntamiento de Ayutla de los Libres para los efectos legales conducentes; así como a las autoridades civiles y militares que resulten pertinentes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se autoriza a la Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo, para que realice los ajustes necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Administración y Finanzas de este H. Congreso del Estado, y se les autoriza para que lleven a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO. En su oportunidad ratifíquese mediante Decreto por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el presente Acuerdo.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA PRESIDENTA.

YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MASEDONIO MENDOZA BASURTO.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

GABRIELA BERNAL RESÉNDIZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DOCTOR ROBERTO ARROYO MATUS; AL DELEGADO DEL GOBIERNO FEDERAL EN GUERRERO, IVÁN HERNÁNDEZ DÍAZ, ASÍ COMO A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA ENTIDAD Y A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, PARA QUE INSTRUMENTEN LOS MECANISMOS DE PRESUPUESTACIÓN, COORDINACIÓN, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO DE LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE TERRENOS FORESTALES A FIN DE PREVENIR Y MITIGAR EL IMPACTO DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN GUERRERO DURANTE 2023, INSTALANDO LAS COMISIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES EN TODA LA ENTIDAD.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 22 de febrero del 2023, las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta de manera respetuosa al Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, del gobierno del Estado, Doctor Roberto Arroyo Matus; al Delegado del gobierno federal en Guerrero, Iván Hernández Díaz, así como a los alcaldes y alcaldesas de la Entidad y a los integrantes del Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que instrumenten los mecanismos de presupuestación, coordinación, de participación ciudadana, así como de los propietarios y poseedores de terrenos forestales a fin de prevenir y mitigar el impacto de los incendios forestales en Guerrero durante 2023, instalando las comisiones que sean necesarias para la prevención y combate de incendios forestales en toda la Entidad, en los siguientes términos:

“En la última década, los efectos del cambio climático han incidido en la frecuencia y la propagación de los incendios forestales mediante la alteración de la temperatura, la precipitación, la humedad en el ambiente, el viento, la dinámica de los combustibles forestales, la composición de las especies, la estructura de la vegetación y la humedad del suelo.

Pese a que el número de incendios se redujo en 2022 respecto al año anterior, el porcentaje de áreas siniestradas aumentó 12%, de acuerdo con la Comisión Nacional Forestal (Conafor).

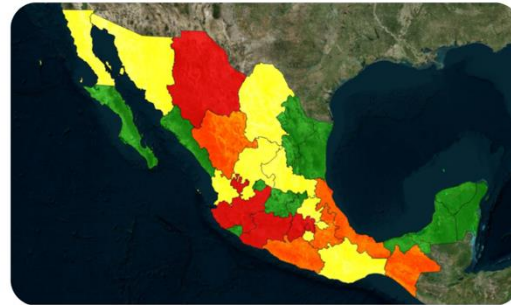
Del 1 de enero al 15 de diciembre del año 2022, se registraron seis mil 685 incendios forestales en las 32 entidades, que afectaron 738 mil 696.66 hectáreas. Sin embargo, en el mismo periodo de 2021 hubo siete mil 337 siniestros que arrasaron con 660 mil 734.57 hectáreas.

Este año, los Estados con más incendios fueron México, Jalisco, CDMX, Michoacán, Chihuahua, Chiapas, Puebla, Durango, Veracruz y Guerrero.



10. Entidades federativas con mayor presencia de incendios

Entidad Federativa	Número de Incendios
1 México	1,046
2 Jalisco	935
3 Ciudad de México	721
4 Michoacán	566
5 Chihuahua	482
6 Chiapas	373
7 Puebla	320
8 Durango	269
9 Veracruz	269
10 Guerrero	245
Subtotal	5,226
% del Total Nacional	77
Otros	1,529
Total Nacional	6,755



- 5 primeros estados con mayor presencia de Incendios Forestales.
- 5 segundos estados, que complementan los 10 estados con mayor incidencia.
- 10 Estados con incidencia media.
- Estados con baja o sin incidencia



Datos acumulados preliminares

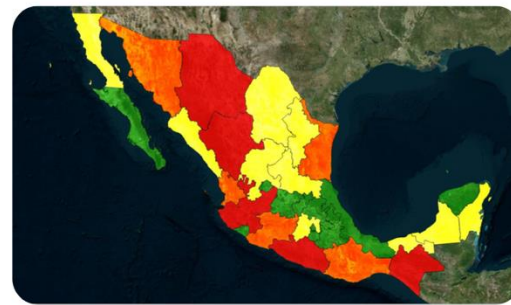
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

Los que tienen más superficie siniestrada son Guerrero, Durango, Jalisco, Chihuahua, Chiapas, Nayarit, Oaxaca, Sonora, Tamaulipas y Michoacán.



11. Entidades federativas con mayor superficie de incendios

Entidad Federativa	Número de Incendios	Superficie (ha)	Sup/inc
1 Guerrero	245	108,597	443
2 Durango	269	86,124	320
3 Jalisco	935	82,722	88
4 Chihuahua	482	78,661	163
5 Chiapas	373	70,487	189
6 Nayarit	98	50,424	515
7 Oaxaca	163	37,236	228
8 Sonora	56	33,697	602
9 Tamaulipas	30	28,277	943
10 Michoacán	566	24,043	42
Subtotal	3,217	600,266	187
% del Total Nacional	48	81	No aplica
Otros	3,538	139,360	39
Total Nacional	6,755	739,626	109



- 5 primeros estados con mayor superficie.
- 5 segundos estados, que complementan los 10 estados con mayor superficie.
- 10 Estados que registran superficie media de afectación.
- Estados con baja o sin afectación registrada.



Datos acumulados preliminares

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

Datos de la Conafor indican que, conforme pasan los años, cada incendio arrasa más superficie, pues mientras en 1998 se afectaban 58.82 hectáreas por incendio, en 2018 la cifra aumentó a 70.40 hectáreas y este año ya están en 110.50.

Somos además el tercer Estado con superficie en vegetación sensible al fuego:



La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales¹ ha reducido sucesivamente el porcentaje de sus recursos económicos destinados para la Conafor. En 2018 le otorgó el 10.6% de sus fondos -lo equivalente a tres mil 991.3 millones de pesos (mdp)-, en 2019 bajó la cantidad al 8.9% -dos mil 765.2 mdp.

Para 2020 la asignación disminuyó al 8.6% de su capital -dos mil 586.2 mdp-; en 2021 le entregó el 7.5% -dos mil 362.3 mdp-. El decremento más acentuado se observó en lo aprobado para 2022: solo el 5.9% de su dinero total -dos mil 440.9 mdp.

El Informe de Autoevaluación de la Comisión Nacional Forestal (Enero - marzo de 2022, página 4), refiere que en 2022, la CONAFOR contó con un presupuesto original aprobado de 2,440.96 millones de pesos, 38.3% menos que el presupuesto ejercido en 2021.

A raíz de la extinción del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (Fonden), desaparecieron los mecanismos para acceder a recursos para atender estas contingencias.

Lo que complica atender los recurrentes incendios forestales en la Entidad, y que se ocasionados por la deforestación, sequía, así como la práctica de la limpia y quema del tlacolol que se realiza todos

¹ Conafor enfrenta crisis forestal con el presupuesto más bajo en 17 años / Publímetro, 30 de abril 2022 <https://cutt.ly/k3IQUEj>

los años, pero se sale de control, con los resultados de todos conocidos.

Por ello es indispensable e ineludible promover los mecanismos que fortalezcan las acciones de prevención ante la inminente temporada de incendios forestales en la Entidad, así como las de atención de los daños ocasionados cuando éstos ocurran.

La extensión y la severidad de los daños que ocasionan los incendios forestales, requiere de una movilización institucional que involucra a los tres niveles de gobierno y se extiende a la propia sociedad, así como de la canalización de importantes recursos para atender, en un primer momento, la situación de emergencia y, posteriormente, para resarcir los daños y restablecer las condiciones de normalidad social y económica en la zona afectada.

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su artículo 119 señala que la autoridad municipal o de la Demarcación Territorial de la Ciudad de México deberá atender el combate inicial de incendios forestales; y en el caso de que éstos superen su capacidad operativa de respuesta, acudirá a la instancia estatal. Si ésta resultase insuficiente, se procederá a informar a la Comisión, la cual actuará de acuerdo con los programas y procedimientos respectivos. La Comisión definirá los mecanismos de coordinación pertinentes con el Sistema Nacional de Protección Civil.

De igual forma, en su Artículo 120, refiere que los propietarios y poseedores de los terrenos forestales y preferentemente forestales y sus colindantes, que realicen el aprovechamiento de recursos forestales, la forestación o plantaciones forestales comerciales y reforestación, así como los prestadores de servicios forestales responsables de los mismos y los encargados de la administración de las áreas naturales protegidas, estarán obligados a ejecutar trabajos de manejo de combustibles, y prevención cultural y realizar el ataque inicial de los incendios forestales, en los términos de los programas de manejo y las autorizaciones correspondientes, así como en los términos de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

De tal suerte, es necesaria y por tanto se requiere de una mayor coordinación institucional entre los tres órdenes de gobierno, para trascender la estrategia meramente reactiva y fortalecer una cultura de la prevención, que nos permita actuar con oportunidad y eficacia ante cualquier tipo de desastre, así como una actitud preventiva que permee en toda la sociedad, en las instituciones de gobierno y en las organizaciones de los sectores social y privado.

La Lucha por el cuidado de nuestros recursos naturales debe ser tarea de todos.

Convertir un árbol en leña para que arda, dejará de producir flores, frutos y oxígeno para nuestros hijos”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de febrero del 2023, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta de manera respetuosa al Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, del gobierno del Estado, Doctor Roberto Arroyo Matus; al Delegado del gobierno federal en Guerrero, Iván Hernández Díaz, así como a los alcaldes y alcaldesas de la Entidad y a los integrantes del Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que instrumenten los mecanismos de presupuestación, coordinación, de participación ciudadana, así como de los propietarios y poseedores de terrenos forestales a fin de prevenir y mitigar el impacto de los incendios forestales en Guerrero durante 2023, instalando las comisiones que sean necesarias para la prevención y combate de incendios forestales en toda la Entidad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes, al Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, del gobierno del Estado; al Delegado del gobierno federal en Guerrero, así como a los 80 Ayuntamientos y a los integrantes del Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, para su observancia y cumplimiento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA PRESIDENTA.

YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

BEATRIZ MOJICA MORGA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

RICARDO ASTUDILLO CALVO.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO, DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 22 de febrero del 2023, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, convoca a las Diputadas y Diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Primer Periodo de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, en los siguientes términos:

“Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado

se reunirá en dos periodos ordinarios de sesiones por cada año de ejercicio Constitucional.

El primero se iniciará el 1° de Septiembre y se clausurará el 15 de enero del año siguiente; y, el segundo se iniciará el 1° de Marzo y se clausurará el 15 de junio.

Que toda vez, de que a partir del 16 de junio del año en curso, se encuentra en su Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de ejercicio constitucional, actualmente se encuentra en funciones la Comisión Permanente de acuerdo a lo estipulado por el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Que los artículos 70, fracción I de la Constitución Política local y 142, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorgan facultades a la Comisión Permanente para convocar a Periodo Extraordinario.

Que en razón de que existen en cartera asuntos de competencia de esta Soberanía que requieren de atención y resolución de este Poder Legislativo, los integrantes de la Comisión Permanente presentamos para su aprobación, la presente propuesta de acuerdo parlamentario, por el que se convoca a las ciudadanas Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a un Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de su ejercicio constitucional".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de febrero del 2023, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO, DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se convoca a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Primer Periodo de Receso, del Segundo Año de su ejercicio constitucional, el cual se celebrará el día 23 de febrero del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Periodo Extraordinario de referencia se desarrollará de conformidad con el siguiente Orden del Día:

- * PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- * DECLARATORIA DE CUÓRUM.

1.-INSTALACIÓN DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

2.-ACTAS:

- a) ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.
 - b) ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.
 - c) ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.
 - d) ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.
 - e) ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL
-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

- f) ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS
- g) ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

3.- PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS:

- a) LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE AUTORIZA DAR EN DONACIÓN UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, ASÍ MISMO SE AUTORICE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL REFERIDO PREDIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CASTRENSES. **(COMISIÓN DE HACIENDA)**.
- b) LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL AUTORIZA PARA LA CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL LLANO DE LA CONCEPCIÓN EN EL PARAJE DENOMINADO "LA CARRETERA", PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PILCAYA, GUERRERO, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL PARA LA GUARDIA NACIONAL. **(COMISIÓN DE HACIENDA)**.
- c) LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A DAR EN DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE, EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERRERO DENOMINADO LA CINCA A FAVOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO. **(COMISIÓN DE HACIENDA)**.
- d) PROPUESTA DE ACUERDO SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL O LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO (ITAIGRO) Y SE EMITE NUEVA CONVOCATORIA. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.
-

-
- e) PROPUESTA DE ACUERDO SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y SE EMITE NUEVA CONVOCATORIA. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.
 - f) PROPUESTA DE ACUERDO SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL O LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y SE EMITE NUEVA CONVOCATORIA. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.
 - g) PROPUESTA DE ACUERDO SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL O LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO Y SE EMITE NUEVA CONVOCATORIA. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.
 - h) PROPUESTA DE ACUERDO SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL O LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO (IEPC) Y SE EMITE NUEVA CONVOCATORIA. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.
 - i) PROPUESTA DE ACUERDO SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO (ITAIGRO) Y SE EMITE NUEVA CONVOCATORIA. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.
 - j) PROPUESTA DE ACUERDO SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.
 - k) PROPUESTA DE ACUERDO SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR A LA O AL COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, (ITAIGRO). DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.
 - l) PROPUESTA DE ACUERDO SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, CON EL QUE SE EMITE PROPUESTA DE SELECCIÓN DEL O LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.
-

4.-CLAUSURA:

- a) DE LA SESIÓN.
- b) DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá sus efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA PRESIDENTA.

YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BEATRIZ MOJICA MORGA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

RICARDO ASTUDILLO CALVO.

Rúbrica.

**SECCION DE
AVISOS**

EDICTO

C. CRISTOBAL ROBERTO AYERDI ESTRADA.

En el expediente número 171/2020-III, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO Mercantil del Norte, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Cristobal Roberto Ayerdi, el licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, en autos de fechas catorce de julio y veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós; ordenó emplazar al demandado Cristóbal Roberto Ayerdi Estrada.

Acapulco, Guerrero, a catorce de julio del dos mil diecinueve.

Téngase por presentado al licenciado ROSALIO SÁNCHEZ ACOSTA e IVAN APREZA BEIZA, en su carácter de apoderados legales de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos del testimonio número cuarenta y dos mil quinientos noventa y seis, de fecha cinco de agosto de dos mil quince, otorgado ante la fe del Notario Público número ochenta y cinco del Estado de México, con residencia en la ciudad de Huixquilucan, quien actuó como suplente y en el protocolo del Notario Público número cuarenta y cuatro del Estado de México con residencia en la ciudad de Huixquilucan, instrumento que fue exhibido en copia certificada por el Notario Público número treinta y tres de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), por el cual demanda en la vía Especial Hipotecaria de CRISTOBAL ROBERTO AYERDI ESTRADA, de quien señala domicilio para que sea emplazado el ubicado en CALLE ZARAGOZA NÚMERO TRECE, INTERIORUNO, COLONIA CENTRO; Y/O, EL UBICADO EN: LA VILLA NÚMERO TREINTA Y OCHO DEL CODOMINIO PALMETTO ACAPULCO, CONSTRUIDO SOBRE LOS LOTES 45, 46, 47, 49 y 50, DE LA CALLE JACQUES CUSTEAU, UBICADO EN LA SECCIÓN CUMBRERAS DEL DESARROLLO TURISTICO CONOCIDO COMO FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL MARQUES, AMBOS DOMICILIOS EN ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, las prestaciones que indica; en virtud de que la demanda interpuesta reúne los requisitos que establece el artículo 232 del Código Procesal Civil en vigor, además, este juzgado es competente para

conocer del presente asunto; en consecuencia, con fundamento en los artículos 27, 28, 232, 603, 604, 605, 609 y demás relativos y aplicables del mismo ordenamiento legal invocado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, bajo el número que legalmente le corresponda. Expídase e inscribáse la cédula hipotecaria correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, con las copias simples de la demanda y anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada precitada, para que dentro del plazo de nueve días, de contestación a la misma y para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrán por presuntivamente ciertos los hechos aducidos por la actora y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que se dicte; hágasele saber a los demandados mencionados que contraen la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los accesorios que con arreglo a la escritura exhibida como base de la acción y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y que forman parte de la misma, debiéndoseles requerir para que expresen si aceptan o no tal responsabilidad en el acto de la diligencia, en la inteligencia que de no aceptarlo se entregará la tenencia material de la finca al depositario judicial que para ello se nombre, bajo la responsabilidad del actor. En el caso de que la diligencia no se entendiere directamente con los reos civiles, éstos deberán dentro de los tres días, siguientes a su notificación, manifestar si aceptan o no su responsabilidad de depositarios y se entenderá que no la aceptan si dentro del término expresado no hacen esa manifestación, en ese caso la parte actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, en términos del artículo 605 fracción IV del catálogo legal citado. Respecto a las pruebas que relacionan los promoventes, se reserva acordar en su momento procesal oportuno; así mismo, se le tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones de su representada, el que indica en el de cuenta y por autorizada para los mismos efectos a las personas que mencionan en el de cuenta; y, por autorizados como abogados patronos en términos de los artículos 94 y 95 del Código Procesal Civil en vigor a los licenciados en derecho OMAR RAMOS DE JESÚS, OLGA LIDIA SOLANO MARTÍNEZ, OSCARLOS VEJAR HERRERA y GAUDENCIA SILVA TEYUCO; túrnese el expediente a la Secretaria Actuarial adscrita a este Juzgado, para que realice el emplazamiento ordenado en líneas que anteceden. Con apoyo en el artículo 44 fracción VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129, y el artículo 51 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia Juzgados de Primera Instancia y de Paz del Estado, se faculta al Tercer Secretario de Acuerdos, para que en auxilio de

la Secretaria Actuarial adscrita a este Juzgado, lleve a cabo la firma de la publicación del presente proveído. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el licenciado Carlos Gustavo Hernández Lee, Tercer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, a veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.

Visto el escrito de la licenciada Olga Lidia Solano Martínez, quien promueve en su carácter de abogada patrono de la parte actora Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; atento a su contenido, y toda vez que de actuaciones se advierte que no ha sido posible notificar al demandado Cristóbal Roberto Ayerdi Estrada, en los domicilios proporcionados por la parte actora, así como los que proporcionaron las diversas autoridades de esta ciudad y los que se encuentran señalados en la escritura pública número 29,008 (veintinueve mil ocho), de fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve, que ampara el contrato de hipoteca, base de la acción, ignorándose el domicilio actual del demandado.

Consecuencia a lo anterior, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, emplácese al demandado Cristóbal Roberto Ayerdi Estrada por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico "El Sur", que se edita en esta ciudad, por tres veces, de tres en tres días; entendiéndose que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Haciéndole saber al reo civil que se le concede un plazo de sesenta días hábiles para que se apersona a juicio y conteste la demanda; dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se publique el último de los edictos ordenados.

En la inteligencia que del plazo señalado en el párrafo que antecede, cincuenta y un días hábiles son para que se apersona a este órgano jurisdiccional a recibir las copias simples de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados, mismos que se encuentran a su disposición en la Tercera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, sito en Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Palacio de Justicia, Primer Piso, fraccionamiento Las Playas de esta ciudad; y los nueve días restantes para que dé contestación a la demanda incoada en su contra. Asimismo, se le hace saber que los nueve días que dispone la legislación Adjetiva Civil para dar contestación, le comenzarán a transcurrir al día siguiente de que reciba las copias de demanda y anexos, esto es que, si en caso de que se apersona

a recibirlas antes de los cincuenta y un días que dispone, será al día siguiente de que reciba los documentos señalados, cuando le comenzará a transcurrir el plazo de los nueve días.

Por otra parte, se previene al demandado, para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones; apercibida que, de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije por los estrados del juzgado. Con apoyo en el artículo 44 fracción VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129, y el artículo 51 fracción V del Reglamento interior del Tribunal Superior de Justicia, Juzgados de Primera Instancia y de Paz del Estado, se faculta a la Tercera Secretaria de Acuerdos, para que en auxilio del Secretario Actuario adscrito a este juzgado, lleve a cabo la firma de la publicación del presente proveído. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante la licenciada Nancy Moreno Urrutia, Tercera Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, a 11 de Octubre de 2022.

LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. NANCY MORENO URRUTIA.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

INMOBILIARIA LA FORTUNA, S.A.

P R E S E N T E.

En el expediente número 294-1/2022, relativo al juicio Ordinario Civil, en el ejercicio de la acción de Usucapión, promovido por Adela Domínguez Valenzuela, en contra de Inmobiliaria La Fortuna, S.A., y Delegación en Acapulco del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Juez Tercero del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio de la moral demandada Inmobiliaria La Fortuna, S.A., mediante auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés, mandó a emplazarla por edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en el cual se le hará saber a la moral demandada, que deberá presentarse

dentro del término de cuarenta y cinco días, a partir de la última publicación que se realicen de los edictos en los periódicos citados, a dar contestación a la demanda promovida por Adela Domínguez Valenzuela; asimismo, señale domicilio correspondiente en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las mismas surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, estando a su disposición las copias de traslado de la demanda, en la Primer Secretaria de este Órgano Jurisdiccional.

Acapulco, Gro., a 25 de Enero del 2023.

A T E N T A M E N T E.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. YAMBAY ZILUMBA ANAYA ACEVEDO.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO BARTOLO CURRICHI MEZA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 40/2022-II, RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SERGIO ABRAHAM SILVA ANDRACA PROMOVIDO POR CARLOS ALEJANDRO SILVA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE CARLOS IGNACIO SILVA ANDRACA, SE ORDENÓ NOTIFICAR MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS A ALDO EMMANUEL Y ROGELIO ANDRÉS DE APELLIDOS SILVA NAVA Y RUBISELA NAVA RAMÍREZ; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DEL SUR DE CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO; HACIÉNDOLE SABER DE LA TRAMITACIÓN DEL REFERIDO JUICIO; PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAN POR ESCRITO ANTE ESTE JUZGADO, A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DEL DE CUJUS SERGIO ABRAHAM SILVA ANDRACA Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 257 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, SE LES TENDRÁ POR SEÑALANDO LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, CON EXCEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA. ASIMISMO, HÁGASE SABER A ALDO EMMANUEL Y ROGELIO ANDRÉS DE APELLIDOS SILVA NAVA Y RUBISELA NAVA RAMÍREZ, QUE EN LA SEGUNDA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO, QUEDAN A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO DEL ESCRITO INICIAL Y DE LOS DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A LA MISMA, PARA QUE LAS RECIBAN; HACIÉNDOLES SABER QUE LA JUNTA DE HEREDEROS SE LLEVARA

A CABO EN PUNTO DE LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, PARA QUE ALDO EMMANUEL Y ROGELIO ANDRÉS DE APELLIDOS SILVA NAVA Y RUBISELA NAVA RAMÍREZ, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS.

CHILAPA, GUERRERO, 9 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES

A T E N T A M E N T E.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.

LIC. ROBERTO RAMOS CHINO.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

C. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ CASTRO.

P R E S E N T E.

El Licenciado Fidel Alfaro Alonzo, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, mediante proveídos de veintitrés de marzo de dos mil veintiuno y ocho de abril de dos mil veintidós, dictados en el expediente 36/2021- 2, relativo al juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura y Reivindicación, respecto al inmueble ubicado en calle Privada de Insurgentes, esquina con calle sin nombre, predio denominado Chululuya, actualmente fraccionamiento S.T.T.A.I.S.U.A.G., al norte de esta ciudad capital, promovido por Agustín Alarcón Reyes, en contra de Luis Manuel Hernández Castro y Otros, a quien reclama: "7.- De Luis Manuel Hernández Castro, María Dolores García Castro y Felicitas García Ramírez, les reclamo: a).- La declaración por sentencia ejecutoriada de que el suscrito actor Agustín Alarcón Reyes, es legítimo propietario del predio urbano ubicado en calle Privada de Insurgentes, esquina con calle sin nombre, predio denominado Chuchululuya, actualmente fraccionamiento S.T.T.A.I.S.U.A.G. al norte de esta ciudad capital, con las medidas, colindancias y superficie siguientes: Al norte mide 30.00 metros y colinda con el vendedor Eduardo Enrique Macías, actualmente calle Privada de Insurgentes; Al Sur mide 37.00 metros y colinda con el vendedor Eduardo Enríquez Macías, actualmente Arturo Ramírez; Al Oriente mide 10.00 metros y colinda con el vendedor Eduardo Enríquez Macías y; Al Poniente mide 14.00 metros y colinda con Salvador García Solano, actualmente con calle sin nombre. Con

una superficie de 349.00 metros cuadrados, tal como se acredita con el original de la de compraventa de fecha quince de septiembre del año de mil novecientos ochenta y dos celebrado entre el señor Eduardo Enrique Macías, como vendedor y Agustín Alarcón Reyes, como comprador, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Comercio y Crédito Agrícola del Estado, bajo el folio registral electrónico número 2589, de fecha treinta de agosto del año de mil novecientos ochenta y tres, y en catastro e impuesto predial del H. Ayuntamiento de Chilpancingo, controlado con la cuenta predial numero 4819/2901000004819. Sin que tenga derecho alguno los demandados a reclamar la indemnización alguna al suscrito actor ni de retener el bien, dado que construyeron en un terreno ajeno en términos del artículo 845 del Código Civil, por tanto el edificio o construcción adherida al predio es parte integrante del mismo. Ahora bien, si bien es cierto, que el predio ubicado en calle Privada de Insurgentes, esquina con calle sin nombre, predio denominado Chuchululuya, actualmente fraccionamiento S.T.T.A.I.S.U.A.G. al norte de esta ciudad capital, físicamente tiene una superficie mayor a la que ampara la escritura base de acción, sin embargo, el actor reclama de los ahora demandados Luis Manuel Hernández Castro, María Dolores García Castro y Felicitas García Ramírez, la superficie que ampara el título de propiedad, que a continuación describo: Luis Manuel Hernández Castro, tiene poseyendo una fracción de terreno urbano identificado con lote 1, en el cual se encuentra edificada una casa-habitación, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste mide 2.73 metros y colinda con calle sin nombre, o Eduardo Enrique Macías, actualmente Calle Privada de Insurgentes, y remanente lote uno. Al Noreste mide 11.78 metros y colinda con lote 2, de María Dolores García Castro. Al Sureste mide 10.06 metros y colinda con Arturo Ramírez. Al Suroeste 14.00 metros y colinda con Salvador Caballero y Salvador García Solano, actualmente calle sin nombre, y remanente de lote uno. Con una superficie de 77.77 metros cuadrados; por tanto solicito la entrega con todos sus frutos y accesiones. (...)" "b).- Como consecuencia de la anterior prestación solicito la entrega física y legal de las fracciones de terreno urbano que tiene en posesión los demandados Luis Manuel Hernández Castro, María Dolores García Castro y Felicitas García Ramírez, ubicados en calle Privada de Insurgentes, esquina con calle sin nombre, predio denominado Chuchululuya, actualmente fraccionamiento S.T.T.A.I.S.U.A.G. al norte de esta ciudad capital, con las medidas, colindancias y superficies descrita con antelación, que tiene en posesión los demandados en lo individual, así con todos sus frutos y accesorios, dado que construyeron en un terreno ajeno sin mi consentimiento. Sin que tenga derecho alguno los demandados a reclamar la indemnización alguna al suscrito actor ni de retener el bien, dado que construyeron en un terreno ajeno en términos del artículo 845 del Código Civil." "c).- El

pago de gastos y costa que serán cuantificadas en la planilla de ejecución de sentencia.". Por lo que se ordenó emplazar a juicio a Luis Manuel Hernández Castro, mediante publicación de edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico "Diario de Guerrero", y en la página WEB del Poder Judicial del Estado, de acuerdo con el artículo 92. Fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero; se le hace saber que cuenta con un término de cuarenta y cinco días hábiles, siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados, para que se presente ante el órgano jurisdiccional de mi adscripción, y en el expediente en que se actúa a contestar la demanda; asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, oportunamente respecto a lo primero se le tendrá contestando la demanda en sentido negativo y en cuanto a lo segundo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de cédulas que se fijen en los estrados del juzgado de mi adscripción, con excepción de la sentencia definitiva, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 257 fracción V, del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero. En la inteligencia que quedan a su disposición ante la suscrita, las copias de traslado respectivas, sito en Edificio 1, Planta Baja, Ciudad Judicial, Boulevard René Juárez Cisneros sin número, esquina con calle Kena Moreno, colonia Tepango, C.P. 39095, de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 08 de Febrero de 2023.

A T E N T A M E N T E.

SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. LORENA HERNÁNDEZ PÉREZ.

Rúbrica.

3-3

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. MARIA MERCEDES DE JESUS REYES, solicita la inscripción por vez primera, de la fracción "A" del Predio Urbano, ubicado en la calle Plan de Ayutla, Barrio de San Pedro, en Mochitlán, Guerrero correspondiente al Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 29.20 mts., y colinda con María Luisa Chilapa Ramírez.

Al Sur: Mide en 28.65 mts., y colinda con Remanente.

Al Oriente: Mide en 11.80 mts., y colinda con calle Plan de Ayutla.

Al Poniente: Mide en 7.95 mts., y colinda con María Cristina Valadez Ventura.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 07 de Febrero de 2023.

A T E N T A M E N T E.

MTRO. ALEJANDRO BLANCO GARCIA. EL DIRECTOR GENERAL.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

AURELIA PEREZ TORRES Y ALFREDO TADEO DÍAZ.

Se les hace saber que en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 52, con residencia en esta Ciudad, sito en calle Paseo El Limón, sin número, lote 4, manzana 10, colonia El Limón, de esta ciudad, el seis de diciembre de dos mil veintiuno, se admitió a trámite la demanda la cual se radicó en el juicio agrario número 536/2021, relativo al núcleo agrario "San Agustín", municipio de Zirándaro, Guerrero, promovido por Minerva Pérez Custodio, en contra del ejido de que se trata, Registro Agrario Nacional, Aurelia Pérez Torres y Alfredo Tadeo Díaz, a quienes reclama en síntesis las siguientes prestaciones:

a) La nulidad parcial del acta de asamblea de delimitación, destino Y asignación y regularización de solares urbanos de quince de agosto de dos mil cuatro celebrada en el ejido de que se trata.

b) La entrega física y material de los solares urbanos materia de Controversia.

c) La nulidad y cancelación de los títulos de propiedad 47530 y 47531 que amparan los lotes 11 y 9, ambos de la manzana 14, zona 2 del ejido que se trata.

En tanto que en auto de dos de enero de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlos por edictos en los siguientes términos:

"...Con fundamento en el artículo 173, párrafo segundo de la Ley Agraria, se ordena emplazar a juicio a Aurelia Pérez Torres y Alfredo Tadeo Díaz, mediante edictos que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico Oficial del estado de Guerrero, así como en el periódico Siglo Veinte que se edita en esta Ciudad de Huetamo, Michoacán, que es uno de los de mayor circulación en la región en que está ubicado el inmueble controvertido; en la oficina de la Presidencia Municipal de Zirándaro, Guerrero y en los estrados de este Tribunal, en el entendido que el emplazamiento practicado mediante edictos surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que deberá tomarse en cuenta este plazo de acuerdo a la fecha que se programa para las DOCE HORAS DEL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para que tenga verificativo de la audiencia de ley; por tanto, se requiere a las citadas personas para que comparezcan en la sala de audiencias de este tribunal, sito en calle Paseo el Limón, sin número, lote 4, manzana 10, Colonia El Limón de esta ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en la que deberán producir contestación a la demanda incoada en su contra por Minerva Pérez Custodio; apercibidas en caso de no comparecer sin justa causa, se les tendrá contestada la demanda en sentido afirmativo y perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas. Lo anterior con Fundamento en los artículos 185, fracción V de la Ley Agraria y el 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición expresa del numeral 167 de la ley que rige a la materia".

Se hace de su conocimiento, que quedan a su disposición las copias de traslado del escrito inicial de demanda y sus anexos, en la secretaría de acuerdos que ocupa este tribunal, lo cual podrá realizar en días y horas hábiles en un horario de lunes a viernes de nueve de la mañana a las quince horas, con previa cita que para tal efecto agende en el sistema de citas de este tribunal, mismo que puede ser consultado en la página oficial www.tribunalesagrarios.gob.mx (apartado agenda tu cita).

Dado en la ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a once de Enero de dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E.
MAESTRO VÍCTOR MANUEL SALAS MARTÍNEZ.
SECRETARIO DE ACUERDOS.
Rúbrica.

EDICTO

C. JOSÉ COSME MÉNDEZ AVENDAÑO.

El Ciudadano Licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez del Juzgado Segundo Civil y de Oralidad Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en cumplimiento a los autos de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno y dieciocho de abril y dieciséis de noviembre ambos del dos mil veintidós, dictados en el expediente civil 53/2021-II, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por "BBVA México", Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en contra de José Cosme Méndez Avendaño, con fundamento en el artículo 160, fracción II, del Código Procesal Civil vigente, se ordena emplazar a juicio al demandado JOSÉ COSME MÉNDEZ AVENDAÑO, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico el Sur de mayor circulación a nivel estatal, haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse ante la Secretaria Actuarial de este Juzgado dentro del término de cuarenta días hábiles a recibir las copias de traslado de la demanda y sus anexos, para que la conteste, dentro del término de nueve días, atento a lo dispuesto por el artículo 240, del invocado Código Procesal, señale domicilio en esta Ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos aducidos en la demanda y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por cédulas que se fijan en los Estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, la cual se les notificará en términos del artículo 257 Fracción V, del Código Procesal Civil en Vigor[...]. ACUERDO.- Chilpancingo, Guerrero, a veintiséis de octubre de dos mil veintiuno. Vista la cuenta, se tiene al promovente por manifestando que con fecha treinta de julio de dos mil veintiuno, se acordó cambiar la denominación de la parte actora con el nombre de "BBVA México", Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, lo que justifica con la copia certificada de la escritura pública 129,253, de doce de agosto del dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Notario público Número 37, de la Ciudad de México, misma que anexa al de cuenta, de la cual se ordena su devolución previo cotejo, copia certificada y razón de recibido que deje asentada en autos. En consecuencia, se tiene como actora en el presente juicio a "BBVA México", Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, y se ordena hacer el cambio de caratula en el expediente que nos ocupa, de igual manera, se ordena notificar personalmente el presente auto a la parte demandada, para efectos de que tenga conocimiento del cambio

de nombre de la persona moral que de aquí en adelante será la parte actora en el presente juicio.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. NIRIDIA VAZQUEZ HERNANDEZ.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente 14/2016-2, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Martín Prieto Reyes y Genoveva García Hernández, el licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fundamento en los artículos 467, 468, y 611, fracción VI, del Código Procesal Civil del Estado, se saca a pública subasta en primera almoneda, el inmueble hipotecado consistente la Casa identificada con la letra B, manzana 1, lote 247, del Condominio Misión del Mar, construido en las parcelas marcadas con los números 9 Z-1 P1/1 y 16 Z-1 P1/1, ubicados en Ejido de Llano Largo, en de esta Ciudad y puerto, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en el folio registral electrónico 198046, del Distrito Judicial de Tabares. Se convocan postores interesados en esta subasta por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico El Sur que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administración Fiscal Estatal números Uno, Administración Fiscal Estatal número Dos, Secretaria de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado; se señalan las diez horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sirviendo de base legal para el remate, la cantidad de \$255,000.00 (doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100, moneda nacional) que arrojó el avalúo emitido por el ingeniero Carlos Castañón Villalobos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Acapulco, Gro., Enero 17 de 2023.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

El licenciado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, Notario Público Número Dieciocho del Distrito Notarial de Tabares, hago saber: Para todos los efectos del artículo 712 del Código de procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, que por escritura pública número 14,427 de fecha veintidós de Febrero del año dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores ALINE ADRIANA LYNCH SOSA y JIMI SHEA LYNCH SOSA, aceptaron la herencia que les dejo la señora MARIA JULIA AYDE SOSA ESCOBAR, y asimismo la señora ALINE ADRIANA LYNCH SOSA acepto el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avaluó a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 22 de Febrero del Año 2023.

A T E N T A M E N T E.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.
LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Licenciado Juan Pablo Leyva y Lasso, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de los Bravo, hago constar que por escritura pública número 74,419 de fecha 24 de febrero del año dos mil veintitrés, pasada ante la fe del suscrito notario, la señora ADRIANA BERENICE ALCARAZ DIRCIO, en representación de la señora ROSALVA DIRCIO OLAIS, aceptan la herencia que la autora de la sucesión señora MATEA OLAIS NAJERA, dispuso en su favor. Al efecto, exhibió, la partida de defunción de la autora de la herencia, protesto su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores

declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, de esta ciudad capital.- Doy fe.

Chilpancingo, Gro., 24 de Febrero del año 2023.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

LIC. JUAN PABLO LEYVA Y LASSO.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

Expediente Número: 401/2021.

EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO.

Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero; a 17 de Febrero de 2023.

C. RUBÉN LÓPEZ BLANCO.

P R E S E N T E.

Por medio del presente EDICTO, se le notifica que el expediente citado al rubro, promovido por MARÍA CELIA, MARIO, FRANCISCO y JOSÉ de apellidos LÓPEZ CASTRO, quienes le demandan la nulidad contra resoluciones dictadas por autoridades agrarias; por tanto, se han señalado las DIEZ HORAS DEL PRÓXIMO DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la audiencia de ley a la que deberá comparecer a contestar la demanda interpuesta en su contra, ofrecer pruebas y alegar en defensa de sus intereses, en las oficinas de este Unitario, ubicadas en calle Andrés Quintana Roo# 39, Colonia Centro de esta ciudad de Chilpancingo de los Bravo, de esta entidad federativa; apercibido que de no comparecer sin que medie justa causa, se le decretará la formal pérdida de sus derechos procesales y se tendrán presuntivamente ciertos los hechos de la demanda salvo prueba en contrario, por así disponerlos los numerales 180 y 185, fracción V de la Ley Agraria, y se continuará el procedimiento en su rebeldía. Haciendo de su conocimiento que la copia de la demanda con anexos y demás constancias que constituyen el material de traslado, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8°, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 163, 170, 173, 178 y

185 de la Ley Agraria; 1°, 327 y 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

A T E N T A M E N T E.
LIC. ALBERTO CASTRO MANJARREZ.
SECRETARIO DE ACUERDOS.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

EXTRACTO DE DEMANDA PARA SU PUBLICACION.

En los autos del expediente número 522/2022-II, relativo a las diligencias de Jurisdiccion Voluntaria, promovido por Medardo Navarrete Cadena, La Maestra Ma. Elena Montalvo Saldívar, Juez Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil, de Oralidad y de lo Familiar del Distrito Judicial de Azueta, existe un auto que la letra dice:

EXTRATO DE DEMANDA.

AUTO. ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES

Visto los escritos de cuenta y respecto al primero de ellos signado por el licenciado LUIS ALBERTO FLORES DIRCIO quien promueve en su carácter de abogado patrono de la parte promovente, en atención a su contenido, se le tiene exhibiendo el certificado catastral de fecha siete de febrero del año en curso, la constancia de no adeudo predial, el recibo de pago de impuesto predial de la cuenta 4938 a nombre de MEDARDO NAVARRETE CADENA, documentales que se agregan a los autos y serán tomadas en cuenta como legalmente corresponda en su momento procesal oportuno.

Por otra parte, respecto al segundo de los escritos de cuenta, se le tiene aclarando las medidas y colindancias correctas del predio rustico identificado como "Laguna Santiago" o "Estero Valentín", por lo cual, se tienen como medidas y colindancias las que describe en el escrito de cuenta, las cuales son las siguientes:

AL NORTE: 550.00 metros y colinda con Laguna Santiago o Estero Valentín.

AL SUR: 550.00 metros y colinda con Terreno Federal Marítimo Terrestre.

AL ESTE: 110.00 metros y colinda con Terreno Federal ocupado por Heladio Romero.

AL OESTE: 110.00 metros y colinda con Terreno Federal ocupado por Manuel Camacho.

Por lo tanto, se ordena nuevamente publicar un extracto de la presente solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en los diarios o periódicos "Despertar de la Costa" y "El Diario de Zihuatanejo" que son los de mayor circulación en esta Ciudad", indicándose las medidas y colindancias corregidas y precisadas en el curso de cuenta.

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE.

JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL, FAMILIAR Y DE ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

MTRA. MA. ELENA MONTALVO SALDÍVAR.

Rúbrica.

1-1

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIÓNES

POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11

03 de Marzo

1831. *Nace Manuel Carmona y Valle. Dirigió la Escuela Nacional de Medicina 10 años.*

1869. *Se funda el Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de Hidalgo, hoy Universidad de Hidalgo.*

1908. *Se publica en El Imparcial la entrevista Díaz-Creelman, el Presidente Díaz declaró que México estaba preparado para la democracia.*

1912. *En Chihuahua el general Pascual Orozco desconoce el gobierno de Madero por no haber cumplido con el Plan de San Luis.*

1935. *Se funda la Universidad Autónoma de Guadalajara, primera universidad privada de México.*

LIC. DANIELA GUILLEN VALLE
DIRECTORA GENERAL
daniela.guillen@guerrero.gob.mx
<http://periodicooficial.guerrero.gob.mx>
